



**PRORROGA CONTRATO QUE INDICA,
POR TIEMPO QUE SEÑALA, CON
PERSONA QUE MENCIONA.**

COYHAIQUE, 7 DIC 2012

RES. EXENTA N° 2353.-

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S.(V.y U.) N° 355, de 1976; la Ley N° 18.803, de 1989; la Ley N° 19.886, publicada en el Diario Oficial con fecha 30 de Julio del 2003; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto (V. y U.) N° 74, de 29 de Diciembre del 2011, y

TENIENDO PRESENTE: a) las necesidades del Servicio;

b) La Resolución Exenta N° 2338, de 6 de Diciembre del 2011, de este Servicio que aprobó las bases administrativas y técnicas para licitar la contratación prestación servicio general de aseo para edificio y laboratorio del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;

c) El contrato prestación servicio general de aseo para edificio y laboratorio del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de fecha 26 de Diciembre del 2011;

d) La Resolución Exenta N° 2557, de 27 de Diciembre del 2011, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que aprobó el contrato prestación servicio general de aseo para edificio y laboratorio de esta Institución;

e) El Oficio Ord.N° 2462, de 4 de Diciembre del 2012, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, al prestador del servicio comunicando término del contrato y proponiendo su prórroga;

f) La nota de fecha 5 de Diciembre del 2012, de doña Delfidia del Carmen Nancul Urrutia de Coyhaique, aceptando la proposición del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;

g) El formulario disponibilidad presupuestaria N° 259, de 4 de Diciembre del 2012, de la Sección Contabilidad y Presupuesto de este Servicio, dicto la siguiente:

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by a smaller, less distinct signature.

-2-

RESOLUCION:

1º.- PRORROGASE en los mismos términos y condiciones desde el 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2013, el "CONTRATO PRESTACION SERVICIO GENERAL DE ASEO PARA EDIFICIO Y LABORATORIO DEL SERVIU REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, suscrito con fecha 26 de Diciembre del 2011, entre este Servicio y doña "DELFDIA DEL CARMEN NANCUL URRUTIA" de Coyhaique.

2º.- DEJASE ESTABLECIDO que doña "DELFDIA DEL CARMEN NANCUL URRUTIA", deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto 10.3 de las bases administrativas aprobadas mediante la Resolución Exenta citada en la letra b) del presente documento.

3º.- El incumplimiento a lo señalado en el punto precedente, será causal suficiente para dejar sin efecto la prórroga convenida.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE



NELSON QUINTEROS FUENTES
Ingeniero Civil
Director SERVIU Región de Aysén



NQF/CNZ/NASA -
TRANSCRIBIR A :

- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION SERV.GRALES. Y ADQUISICIONES
- OFICINA DE PARTES
- INTERESADA.-